

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005
MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL (01)

Partida : 21
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		33.825.933
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		18.772.101
	02	Del Gobierno Central		18.772.101
	002	Subsecretaría de Planificación y Cooperación - Programa 05		17.548.101
	003	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo - Programa Chile Barrio		1.224.000
07		INGRESOS DE OPERACION		18.896
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		322.970
	99	Otros		322.970
09		APORTE FISCAL		14.523.346
	01	Libre		14.523.346
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		6.874
	99	Otros Activos no Financieros		6.874
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		20.506
	04	De Fomento		20.506
15		SALDO INICIAL DE CAJA		161.240
		GASTOS		33.825.933
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.896.193
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.059.229
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		9.611.119
	01	Al Sector Privado	04	4.430.268
	539	Generación de Capacidades en Localidades Pobres		1.407.600
	541	Apoyo a Grupos Vulnerables		719.100
	544	Gastos Asociados de Administración		601.800
	545	Programa de Capacitación y Nivelación de Competencias Laborales		1.701.768
	03	A Otras Entidades Públicas		5.180.851
	334	Programa de Apoyo Integral a Familias Indígenas		4.235.448
	335	Gastos Asociados de Administración		892.363
	336	Convenios de Capacitación		53.040
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		182.177
	03	Vehículos		22.037
	04	Mobiliario y Otros		51.000
	06	Equipos Informáticos		109.140

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005
MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL (01)

Partida : 21
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
31		INICIATIVAS DE INVERSION		9.135.473
	01	Estudios Básicos		51.000
	03	Programas de Inversión	04,05	9.084.473
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		9.939.242
	01	Al Sector Privado		9.939.242
	001	Programa de Generación de Ingresos e Inclusión Social	06	9.939.242
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.500
	07	Deuda Flotante		1.500
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 18
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 356
 No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. Hasta un 10% del personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse, en todo caso, las referidas funciones.
- b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 49.927
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
 - Miles de \$ 119.642
- d) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 36.158
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 17
 - Miles de \$ 78.777
- 03 Incluye :
 Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575
 - Miles de \$ 31.304
- 04 Con cargo a este ítem se podrá destinar recursos a instituciones públicas y organismos del Sector Público, los que no se incorporarán a los presupuestos de los organismos receptores. No obstante, estos deberán informar mensualmente al FOSIS sobre el gasto efectivo y avance físico de los proyectos que se financian, el cual remitirá un informe consolidado a la Dirección de Presupuestos con igual periodicidad.
 Incluye recursos que podrán aplicarse conforme a los criterios y procedimientos que se establezcan para el Programa Chile Emprende, asignándolos para la ejecución de planes o proyectos que sean funcionales a sus objetivos. Su asignación y aplicación podrá ser complementaria con otros recursos de origen público o privado.
- 05 Mediante resoluciones del Servicio, con copia a la Dirección de Presupuestos, que podrán dictarse a contar de diciembre de 2004 se asignarán total o parcialmente estos recursos entre las regiones del país.
 Corresponderá a los Consejos Regionales resolver, sobre la base de la proposición del Intendente, las provincias, comunas y/o agrupaciones de comunas, en que se aplicarán

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005
MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL (01)

Partida : 21
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

los programas FOSIS y los recursos asignados a cada una de ellas. Esta decisión deberá ser adoptada por el Gobierno Regional dentro de un plazo de 30 días contado desde la recepción, por el Intendente, de la resolución respectiva.

La determinación de los proyectos específicos que se financiarán, en cada comuna, corresponderá a cada Municipalidad asignataria, la que deberá decidir sobre la base del informe técnico del Servicio. En los casos de provincias o agrupaciones de comunas, la determinación se hará conforme lo establezca el instructivo del Servicio, el que deberá incorporar la participación de las comunas involucradas.

Los recursos que eventualmente fueren liberados en las regiones, provincias, comunas y/o agrupaciones de comunas o por proyectos que habiendo sido seleccionados no se ejecutaren, serán aplicados sin más trámite por el Servicio, considerando los proyectos priorizados.

Los criterios técnicos de elegibilidad por cada una de las líneas de acción que considera este ítem y los procedimientos específicos serán los que establezca el Servicio mediante resolución, la que podrá dictarse igualmente a contar de la fecha antes indicada.

- 06 Podrá destinarse hasta \$ 754.499 miles a gastos de administración.
 Con cargo a los recursos correspondientes al Programa de Reinserción Laboral y Empleo, incluido en esta asignación, se otorgará apoyo preferencial a los beneficiarios del Sistema Chile Solidario.